

Normas para proveedores y contratistas

Versión 3

Las Normas para proveedores y contratistas (“Normas”), definidas conforme los valores y principios del Código de Ética de la empresa, son las expectativas básicas de las empresas del Grupo Limpiolux respecto de sus proveedores y contratistas.

Estas normas se sustentan en estándares internacionales sobre derechos humanos y prácticas laborales, alineados con el espíritu y la intención de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas como así también la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Todos los proveedores y contratistas serán evaluados por estas normas.

NORMAS

1. Observancia de las leyes

Los proveedores y contratistas deben cumplir con la totalidad de las leyes y normativas locales y nacionales vigentes y aplicables a la actividad.

2.- Respeto de los DERECHOS HUMANOS

Los proveedores y contratistas deberán respetar los derechos humanos de sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas, como los de las comunidades en las que operan o tienen capacidad de impactar; comprometiéndose a respetar los derechos incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

2.1. Igualdad y No discriminación

Las empresas del Grupo no toleran ninguna forma de discriminación, ya sea por raza, color, orientación sexual, religión, origen, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica, es por ello que exigen a sus proveedores y contratistas que no ejerzan discriminación ni la toleren en sus prácticas de contratación y empleo por ningún motivo.

2.2. Tolerancia cero al acoso sexual, moral y abuso de poder

Las empresas del Grupo esperan que sus proveedores y contratistas promuevan relaciones interpersonales sanas que permitan crear un ambiente de trabajo donde no se presenten comportamientos insultantes, abusivos o inadecuados ni situaciones de acoso sexual. Asimismo, se espera que apoyen la erradicación de la violencia contra la mujer, la violencia intrafamiliar y las violencias de género.

3. Estándares Laborales

3.1. Empleo voluntario

Toda relación laboral debe ser voluntaria. No se tolerará el trabajo infantil ni el trabajo esclavo o forzado, ni la servidumbre por deudas. Los proveedores y contratistas no deberán involucrarse, ser beneficiados, ni apoyar la trata de personas.

3.2. Prácticas de contratación y empleo

Los proveedores y contratistas deben implementar prácticas de contratación claras respecto de los términos y condiciones de empleo.



Normas para proveedores y contratistas

Versión 3

3.3. Obligaciones Laborales y de la Seguridad Social

Los proveedores y contratistas deben dar cumplimiento de todas y cada una de las normas laborales y de la seguridad social que recaen sobre los mismos en carácter de empleadores, como también remunerar a todos sus trabajadores conforme las normas legales y/o los convenios colectivos de trabajo, vigentes y aplicables a la actividad.

3.4. Seguridad y Salud en el trabajo

Los proveedores y contratistas deben brindar a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable. Los proveedores y contratistas deben tomar medidas proactivas para prevenir riesgos en el lugar de trabajo. Deben, asimismo, cumplir con toda la normativa vigente y contar con la pertinente contratación del seguro de riesgo de trabajo que corresponda.

3.4. Libertad de Asociación y negociación colectiva

Los proveedores y contratistas deberán cumplir con todas las leyes locales y nacionales aplicables sobre libertad de asociación y negociación colectiva. Los Proveedores deben reconocer la libertad de sus empleados de establecer o asociarse a una organización de su elección (incluyendo sindicatos) y respetar ese derecho.

4. Ambiente

Los proveedores y contratistas deben asegurarse de cumplir con las leyes ambientales aplicables a su actividad, en especial las referidas a la eliminación de sustancias tóxicas y a la gestión de los residuos peligrosos. La empresa apoya y promueve sistemas productivos sustentables, y se encuentra comprometida con el cuidado del ambiente y la disminución y prevención de los impactos que pudieran generarse, en especial aspectos referidos al consumo de recursos, la generación de residuos y huella de carbono. El cuidado del ambiente es parte de la estrategia de abastecimiento y desarrollo con sus Proveedores. Asimismo, Las empresas del grupo Limpiolux consideran al desempeño energético como uno de los criterios de evaluación para la adquisición de servicios y productos.

5. Conflictos de interés

Los proveedores y contratistas no deben realizar operaciones, con empleados y colaboradores de las empresas del grupo Limpiolux si esta situación crea o puede crear un conflicto de interés.

6. Obsequios

Los proveedores y contratistas no deben ofrecer obsequios ni atenciones a los empleados y colaboradores de las empresas del Grupo., debiendo en cada caso ajustarse a la Política de Obsequios.

7. Política en contra de la corrupción

Los proveedores y contratistas no deben tolerar, permitir ni vincularse en la entrega de sobornos, actos de corrupción ni prácticas carentes de ética, al negociar con funcionarios públicos o personas del sector privado.

8. Integridad financiera

Los proveedores y contratistas deben llevar registros precisos de todos los asuntos relacionados con la vinculación comercial las empresas del grupo Limpiolux, de acuerdo con las prácticas contables conforme normativa vigente.



Normas para proveedores y contratistas

Versión 3

RESERVAS

Las empresas del grupo Limpiolux se reservan el derecho de verificar que el proveedor o contratista cumpla con el Código de Ética, las Políticas de las Empresas y las Normas para proveedores y contratistas.

En caso de que la empresa se percate de alguna acción o condición que no esté alineada con el Código de Ética, las Políticas de la Empresa y las Normas, las empresas del grupo Limpiolux tendrán el derecho de exigir al proveedor que adopte las medidas correctivas necesarias a fin de que se asegure su estricto cumplimiento.

Las empresas del grupo Limpiolux se reservan el derecho de terminar el respectivo contrato con cualquier proveedor o contratista, que no cumpla con el Código de Ética, las Políticas de la Empresa y las Normas, dando lugar al correspondiente reclamo por los daños ocasionados.

DENUNCIA DE INFRACCIONES

Las infracciones a las Normas se pueden denunciar de manera confidencial.

En caso de tener conocimiento de que se está infringiendo cualquiera de estas normas, le recomendamos que denuncie la situación.

A continuación, se informan los medios de contacto:

- Email: encontacto@limpiolux.com.ar

Nombre y apellido

Presidente

Empresa

